

**CIRCULAR 0:
ASUNTO: TRAMITACIÓN DE LICENCIAS FEDERATIVAS 2023-2024**

CUOTA ANUAL DE CLUB

Cada Club deberá abonar la cuota anual a esta Federación, según normativa económica para la temporada 2024-2025, para tener derecho a recibir toda la documentación que genere la FBN en referencia a clubes, tales como circulares, calendarios, rankings, etc.

Deberá abonarse antes de renovar la primera licencia de Deportista, Técnico o Delegado de la temporada actual.

Los Clubes tendrán la obligación de tramitar la Licencia de aquellos técnicos y delegados que acudan a alguna competición.

Es obligatorio que cada club tenga un delegado federado en todas y cada una de las competiciones oficiales de la FBN.

LICENCIA TERRITORIAL DE DEPORTISTA/TÉCNICO/DELEGADO Y DIRECTIVO

Cada deportista deberá estar en posesión de la **licencia deportiva** con la antelación que marca la normativa general de cada modalidad de la temporada. Su tramitación cubre seguro de accidentes y-generación de informes que pueda producir su actividad deportiva.

El periodo para tramitar las licencias se abre el 1 de septiembre de 2024.

IMPORTE LICENCIA

Licencia Temporada para deportistas (excepto waterpolo): 1ª Licencia 57€

Licencia Waterpolo: 60€

**Licencia Temporada para Técnicos, Delegados (excepto waterpolo) y Directivos:
1ª Licencia 50€**

Licencia Temporada para delegados de waterpolo (campo y/o equipo): 38€

Segunda Licencia y posteriores: 35€

Licencia Temporada para Árbitros: 15 €

Licencia de un día/una competición: 25€



FEDERACIÓ
BALEAR DE
NATACIÓ



Federación Balear de Natación
N.A.C. FEBALBALEAR S.L.

EDAD MÍNIMA PARA FEDERARSE

Natación:

Masculino y Femenino 2017

Waterpolo:

Masculino y Femenino 2016

Natación Artística:

Masculino y femenino 2017

Salto:

Masculino y femenino 2017

PROCEDIMIENTO PARA SU TRAMITACIÓN

La formalización de licencias se realizará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por el sistema CLUPIK (<https://clupik.pro/es>)

Se deberá:

- 1) Introducir siempre los datos **en mayúscula**.
- 2) Los pagos de las licencias **ÚNICAMENTE POR TRANSFERENCIA BANCARIA** en el número de cuenta: ES59 0081 0159 6200 0169 5775
- 3) . No podrá finalizar el proceso si no se realiza el pago de la licencia. Se deberá enviar el justificante de pago con la relación de licencias al que corresponde por correo electrónico a secretaria@fbnatacion.org .
- 4) Se deben introducir los documentos escaneados (solicitud firmada originalmente y DNI) en el sistema CLUPIK, y posteriormente se deberá entregar **EL ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA (con firmas originales)**, bien en la sede de la FBN o a través de los delegados de cada isla. Si no se entrega el original, se procederá a la baja del federado.
- 5) El único intermediario válido para la tramitación de las licencias es el club.
- 6) Todas las solicitudes de licencias deberán estar cumplimentadas totalmente y con todos los campos rellenados y autorizaciones marcadas, estar firmadas por el/la deportista, padre/madre/tutor legal en caso de menores (si los padres están separados, firma de los dos progenitores) y firmado y sellado por el club siendo éste el responsable de que esas firmas correspondan a los solicitantes.



FEDERACIÓ
BALEAR DE
NATACIÓ



Federación Balear de Natación
www.fbnatacion.org

Todos los deportistas, técnicos y delegados federados que deban participar en competiciones nacionales deberán abonar la cuota RFEN a través del programa CLUPIK (*). (* en espera de posibles cambios en la normativa nacional).

ENTRADA EN VIGOR

Las licencias entrarán en vigor una vez validadas por la FBN en el sistema LEVERADE, que deberá realizarse como máximo en un plazo de 7 días hábiles desde su alta en el sistema y el envío del justificante de pago y la relación a secretaria@fbnatacion.org, siempre que toda la documentación esté correcta. En el caso de que se deba requerir documentación, los 7 días contarán desde la fecha en que se haya entregado correctamente toda la documentación.

No se hará válida ninguna licencia si no se ha abonado previamente la cuota de club y se han liquidado todas las facturas pendientes de la temporada anterior.

SEGURO FEDERATIVO

Las personas aseguradas con ficha federativa deberán ser asistidas en los centros concertados.

En caso de urgencia de máxima gravedad, se podrá asistir a cualquier otro centro donde se recibirán los primeros auxilios.

La cobertura del seguro para los federados en la temporada anterior (2023-2024), finaliza el 30 de septiembre de 2024.